



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, en el punto P) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

P).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA AVENIDA MIGUEL HERNÁNDEZ E INTERSECCIÓN CON LA CALLE BUEN PASTOR DE ALMENDRALEJO (EXPTE.: 2015/OBR/02).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto G) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/02, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- CRUZJARA, S.L.
- CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L. (CIT).
- PROMOCIONES CISNEROS BARRAGÁN, S.L.
- MARBALECA.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **29 de enero de 2015, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	29/01/2015: Nº 1383
2.- Cruzjara, S.L.	29/01/2015: Nº 1391
3.- Promociones Barragán Cisneros, S.L.	29/01/2015: Nº 1398
4.- Marbaleca, S.L.	29/01/2015: Nº 1404

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente. Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

Empresas	Oferta económica (sin IVA).
1.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.:	49.200,02 €
2.- Cruzjara, S.L.	46.750,00 €
3.- Promociones Barragán Cisneros, S.L.	49.500,00 €
4.- Marbaleca	44.225,00 €

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa MARBALECA, S.L. ha efectuado la proposición económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (44.225,00 €), más 9.282,25 € en concepto de IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 50.000,00 € más 10.500,00 € en concepto de IVA.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, en el punto A) de la misma acordó clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de las *Obras de ejecución de una glorieta en la Avda. Miguel Hernández e intersección con la C/ Buen Pastor de Almendralejo*, así como notificar y requerir a la empresa MARBALECA, S.L., candidata que ha realizado la oferta más ventajosa atendiendo al precio ofertado, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de



haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.211,25 €).

Quinto.- El 17 de febrero de 2015, fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento, la empresa interesada, a través de su representante legal, presentó la documentación requerida a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, así como el justificante de pago de la garantía definitiva procedente por importe de 2.211,25 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Obras de ejecución de una glorieta en la Avda. Miguel Hernández e intersección con C/ Buen Pastor de Almendralejo*, a la empresa MARBALECA, S.L., candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, por un importe de 44.225,00 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de las obras de dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios que establece la ley.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 27 de febrero de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-